



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 496 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2022

VISTO: El Informe Legal Nº 302-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 2482016 y Reg. Exp. Nº 1814443, el Informe Nº 1599-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 054-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe Nº 066-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta Nº 026-2022/CONSORCIO EJECUTOR PARCO ALTO, la Carta Nº 1151-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 051-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe Nº 053-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta Nº 019-2022/JCRM-RC/CSSJPA, el Informe Técnico Nº 077-ING.KDUY/JS/CSSJPA, la Carta Nº 023-2022/CONSORCIO EJECUTOR PARCO ALTO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalacion del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de San Jose de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de enero del 2021 se suscribió el Contrato Nº 028-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 010-2020-GOB.REG.HVCA/CSO - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto (integrado por las empresas: Cir Mendieta Constructores S.A.C. y Zuaspong S.R.L.), representado por el Sr. Edgar Iván Trujillo Mendieta como Representante Común, para la ejecución de obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalacion del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de San Jose de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 4,980,928.65 (Cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos veintiocho con 65/100 Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 13 de febrero del 2021 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, dejando constancia que, al haberse cumplido con todos los requisitos indicados en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se inicia la ejecución de obra el día 13 de febrero del 2021 con un monto contractual de S/ 4,980,928.65 (Cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos veintiocho con 65/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución: Con Resolución Gerencial General Regional Nº 369-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de junio del 2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 por 61 días calendario a partir del 19-03-2021 al 17 de mayo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 11 de octubre del 2021; con Resolución Gerencial General Regional Nº 646-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de octubre del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 496 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2022

2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 por 27 días calendario a partir del 24 de agosto del 2021 al 19 de setiembre del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 07 de noviembre del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 205-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 07 de junio del 2022, la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 por 143 días calendario a partir del 03 de diciembre del 2021 al 24 de abril del 2022, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 30 de abril del 2022;

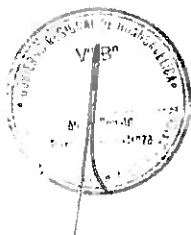


Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 771-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de diciembre del 2021, se aprobó la ampliación de plazo Nº 01 por espacio de treinta y uno (31) días calendario, cuantificado a partir del 06 de noviembre del 2021 al 06 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 20 de abril del 2022, se aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº 01 por la suma de S/ 203,019.89 (Doscientos tres mil diecinueve con 89/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 por la suma de S/ 447,302.87 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos dos con 87/100 Soles), resultando el monto negativo de S/ 244,282.98 (Doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos con 98/100 Soles) como saldo a favor de la Entidad, equivalente a un porcentaje de incidencia de -4.90% respecto del monto del contrato original; modificando el monto contractual a S/ 4,736,645.67 (Cuatro millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 67/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 294-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 08 de agosto del 2022, se aprobó la reducción de prestaciones del presupuesto de implementación del Plan COVID-19, por la suma de S/ 98,675.90 (Noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 90/100 Soles) equivalente a una incidencia de 56.91% respecto del presupuesto total del Plan Covid-19 y de 1.98% respecto del monto del contrato original, modificando el monto contractual a S/ 4,637,969.77 (Cuatro millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 77/100 Soles);



Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 467-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre del 2022, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato Nº 028-2021/ORA, por partidas no ejecutadas, por la suma de S/ 2,988.42 (Dos mil novecientos ochenta y ocho con 42/100 Soles), equivalente a una incidencia de 0.06% respecto del monto del contrato original, modificando el monto contractual a S/ 4,634,981.35 (Cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con 35/100 Soles);



Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 30 de abril del 2022, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento Nº 309 del Residente de Obra ratificado en el Asiento Nº 310 por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 204-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de junio del 2022, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Presidente, Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Primer Miembro, Ing. Juan Carlos Peña Ancasi – Segundo Miembro y el Ing. Keny Daniel Uceda Yarango - Asesor. A tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de agosto del 2022, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones del 22-06-2022) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorgan la conformidad;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 496-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2022

Que, mediante Carta N° 023-2022/CONSORCIO EJECUTOR PARCO ALTO, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Sr. Edgar Iván Trujillo Mendieta – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto, en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la consultoría Consorcio Supervisión S.J.P.A. la liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

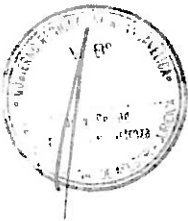


Que, mediante Carta N° 019-2022/JCRM-RC/CSSJPA, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Sr. Juan Carlos Ramos Mendoza – Representante Común de la consultoría Consorcio Supervisión S.J.P.A., remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra elaborado por la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto, sin pronunciamiento alguno;

Que, al respecto, mediante Informe N° 053-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 03, de octubre del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra, señala que se encuentra observada pues no cuenta con la totalidad de los comprobantes de pago y los sustentos de cada uno de los comprobantes de pago, siendo necesario sean adjuntados en la liquidación;



Que, también, mediante Informe N° 051-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación menciona que, habiendo revisado el contenido de la liquidación técnico financiera del contrato de obra presentado por el contratista, esta se encuentra observada. Respecto del cálculo de reajuste de precios señala que, realizó el recálculo de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC complementarias, modificatorias y ampliatorias, tomando en consideración dos (02) fórmulas polinómicas del Expediente Técnico aprobado, de los Sub Presupuestos: Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcatarillado, las cuales cumplen con las condiciones normativas. Precisa entre otras observaciones: Para el cálculo de reajustes del contrato principal solo se consideran para los sub presupuestos: Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcatarillado; el sub presupuesto Partidas vinculantes y otros, no cuentan con fórmula polinómica; para el cálculo de reajuste no se considera el Procolo Sanitario Sectorial Prevención del Covid-19, debido a que este componente no forma parte de la estructura del Presupuesto de Obra. Concluye que, el monto total del contrato de obra es de S/ 4,929,548.88 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 88/100 Soles) y el saldo a favor del contratista es de S/ 294,567.53 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 53/100 Soles), ambos montos incluidos IGV, cuyo resumen es el siguiente:



Monto Total del Contrato	Monto Total Pagado	Saldo por Amortizar	Saldo a favor del Contratista	Penalidad a aplicar
S/ 4,929,548.88	S/ 4,634,981.35	S/ 0.00	S/ 294,567.53	S/ 0.00

Por tanto, recomienda que el contratista adjunte y/o subsane las observaciones advertidas.



Que, mediante Carta N° 1151-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 04 de noviembre del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Sr. Edgar Iván Trujillo Mendieta – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto que, según revisión al contenido de la liquidación del contrato de obra esta se encuentra observada, por lo que debe subsanar las observaciones efectuadas por el Especialista en Liquidación Financiera y el Monitor de Obra, y emitir su pronunciamiento a los resultados de la liquidación practicada por la Entidad, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

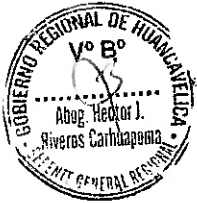
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 496-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2022

Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 026-2022/CONSORCIO EJECUTOR PARCO ALTO, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2022, el Sr. Edgar Iván Trujillo Mendieta – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra y otorga su conformidad al monto de S/ 294,567.53 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 53/100 Soles), como saldo a su favor;

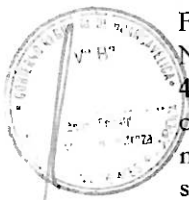


Que, al respecto, mediante Informe N° 066-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 21 de noviembre del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión al levantamiento de observaciones señala que, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra en el SIAF ha identificado que los pagos realizados al Consorcio Ejecutor Parco Alto son por el importe total de S/ 4,634,981.35 (Cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con 35/100 Soles), no contando con observaciones financieras, debiendo continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 054-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra concluye que, se encuentra conforme y estando de acuerdo el contratista con los montos obtenidos, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 1599-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 24 de noviembre del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y del Ing. Miguel Paul Oré Balvín, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2021/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 4,929,548.88 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 88/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto de S/ 294,567.53 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 53/100 Soles) por reajuste de precios, detallado en el siguiente resumen:



N°	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Saldo
1	Del Contrato Principal	4,482,835.78	3,931,378.13	551,457.65
2	Del Adelanto directo otorgado según contrato	498,092.87		498,092.87
3	Del Adelanto directo amortizado		498,092.87	-498,092.87
4	Del Adicional de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 130-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	203,019.89	203,019.89	0.00
5	Del Deductivo vinculante de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 130-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-447,302.87		-447,302.87
6	Del Deductivo de prestaciones (R.G.G.R. N° 467-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-2,988.42		-2,988.42
7	Del Deductivo de prestaciones implementación plan Covid-19 (R.G.G.R. N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-98,675.90		-98,675.90
8	De las penalidades (Deducidas a favor de la Entidad)		2,490.46	-2,490.46
9	Reajuste de las valorizaciones según fórmula	294,567.53		294,567.53





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 496-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2022

polinómica			
Saldo a favor del contratista S/			
Costo total del Contrato de Obra S/	4,929,548.88	4,634,981.35	294,567.53

Que, mediante Informe Legal N° 302-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación legal efectuada concluye que, resulta procedente la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2021/ORA de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de San Jose de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica", estableciéndose un costo total del contrato de obra por la suma de S/ 4,929,548.88 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 88/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto la suma de S/ 294,567.53 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 53/100 Soles), por el reajuste de precios;



Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 028-2021/ORA de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de San Jose de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica", por el importe total de S/ 4,929,548.88 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 88/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto por el importe total de S/ 294,567.53 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 53/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios; por lo que, se expide la presente Resolución;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2022/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 028-2021/ORA, de fecha 28 de enero del 2021, de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de San Jose de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto, representado por el Sr. Edgar Iván Trujillo Mendieta – Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 4,929,548.88 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 88/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central
: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de San Jose de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica."





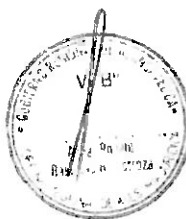
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 496-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2022

Código Único de Inversión N° : 2250692
 Contrato de ejecución : N° 028-2021/ORA
 Contratista : Consorcio Ejecutor Parco Alto (Cir Mendieta Constructores S.A.C. y Zuaspong S.R.L.)
 Residentes de obra : Ing. César Manuel Ponce Avellaneda
 Ing. Jorge Eduardo Rodríguez Acevedo
 Supervisión de la obra : Consorcio Supervisión S.J.P.A. (Ing. Keny Daniel Uceda Yarango – Supervisor de Obra)
 Plazo de ejecución : 180 días calendario
 Monto del contrato : S/ 4,980,928.65
 Adicional de Obra N° 01 : S/ 203,019.89
 Deductivo Vinculante de Obra N° 01 : S/ 447,302.87
 Reducción de prestaciones Plan Covid-19 : S/ 98,675.90
 Reducción de prestaciones de obra : S/ 2,988.42
 Monto contractual vigente : S/ 4,634,981.35
 Fecha de entrega de terreno : 12 de febrero del 2021
 Fecha contractual de inicio de obra : 13 de febrero del 2021
 Plazo contractual de ejecución : 180 días calendario
 Fecha de término original programado : 11 de agosto del 2021
 Fecha de suspensión de plazo N° 01 : 17 de marzo del 2021
 Suspensión de Plazo N° 01 : 61 días calendario
 Fecha de reinicio de obra : 18 de mayo del 2021
 Fecha de suspensión de plazo N° 02 : 23 de agosto del 2021
 Suspensión de Plazo N° 02 : 27 días calendario
 Fecha de reinicio de obra : 20 de setiembre del 2021
 Fecha de paralización de obra N° 01 : 06 al 22 de noviembre del 2021
 Fecha de suspensión de plazo N° 03 : 02 de diciembre del 2021
 Suspensión de Plazo N° 03 : 143 días calendario
 Fecha de reinicio de obra : 25 de abril del 2022
 Fecha de ampliación de plazo N° 01 : 06 de noviembre del 2021 al 06 de diciembre del 2021
 Ampliación de Plazo N° 01 : 31 días calendario
 Fecha de término vigente de obra : 30 de abril del 2022
 Fecha de término real de obra : 30 de abril del 2022
 Fecha de pliego de observaciones : 22 de junio del 2022
 Fecha de Acta de recepción de obra : 10 de agosto del 2022



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Saldo
1	Del Contrato Principal	4,482,835.78	3,931,378.13	551,457.65
2	Del Adelanto directo otorgado según contrato	498,092.87		498,092.87
3	Del Adelanto directo amortizado		498,092.87	-498,092.87
4	Del Adicional de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 130-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	203,019.89	203,019.89	0.00
5	Del Deductivo vinculante de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 130-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-447,302.87		-447,302.87
6	Del Deductivo de prestaciones (R.G.G.R. N° 467-	-2,988.42		-2,988.42



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 496-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

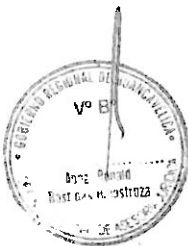
Huancavelica, 21 DIC 2022

2022/GOB.REG.HVCA/GGR)			
7	Del Deductivo de prestaciones implementación plan Covid-19 (R.G.G.R. N° 294-2022/GOB.REG. HVCA/GGR)	-98,675.90	-98,675.90
8	De las penalidades (Deducidas a favor de la Entidad)		2,490.46
9	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	294,567.53	294,567.53
Saldo a favor del contratista S/			
Costo total del Contrato de Obra S/		4,929,548.88	4,634,981.35
			294,567.53



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto, la suma total de S/ 294,567.53 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 53/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado Informe N° 1599-2022/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Ejecutor Parco Alto y a la consultoría Consorcio Supervisión S.J.P.A., para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL